SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08/2017/0532
BITÁCORA: 08/DK-1113/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MADERAS FINAS DEL LLANO S.A D
CALLE TRANSITO PESADO 1 ZONA INDUSTRIAL
GUADALUPE, ZACATECAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS FINAS DEL LLANO, S.A. DE C.V. con giro de Astilladora, resuelto con el oficio N° SRN.08-2000/3055 de fecha 24 de Abril de 2000, que cuenta con el código de identificación **T08060MFL001** ubicado en KM. 18 CARR. PARRAL-SANTA BARBARA, EJIDO PUNTO ALEGRE, C.P. Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 202.652 Metros cúbicos	6	2532	2537	16715595	16715600
madera aserrada cortas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 18.348 Metros cúbicos	2	2538	2539	16715601	16715602
palillo o cuadrado para escoba, *Pinus spp.*, Pino, 4.726 Metros cúbicos	1	2540	2540	16715603	16715603
astillas, *Pinus spp.*, Pino, 91.9 Metros cúbicos aparentes	3	2541	2543	16715604	16715606

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglame de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SRA/RCD/MCA/acm